

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez informando que el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala civil familia resuelve conflicto de competencia suscitado por este juzgado contra el Juzgado primero promiscuo de familia de Barrancabermeja.

Bucaramanga, 07 de mayo de 2024.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, sala civil familia, mediante auto de fecha 29 de abril de 2024, donde decidió *“PRIMERO.- DEFINIR que es al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja a quien corresponde conocer de la demanda de la referencia, por los motivos puntualizados SEGUNDO.- En consecuencia, DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Barrancabermeja, para lo de su competencia.(...)”*

Ejecutoriado este proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4109cc81e5ac20f9c69b24577e3aa477ff8f395ed7785d6bdaaceab86b0cd65**

Documento generado en 08/05/2024 01:42:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>